



República Dominicana

Ministerio de Hacienda

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE”

DM/ 1753

SANTO DOMINGO, D. N.

15 ABR 2013

Señores

**Asociación Dominicana de Casinos de Juegos, Inc.,
Titulares de Licencias para Operación de Casinos y
Administraciones Responsables de Casinos.**

Ciudad.-

Tenemos a bien informarles que en reunión de la Comisión de Casinos de fecha dos (02) de abril del año en curso, según (Acta No.10-2013), se adoptó la siguiente Resolución:

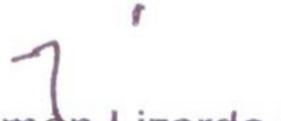
TERCERA RESOLUCION

La Comisión de Casinos válida y regularmente constituida, decide:

“**APROBAR**” como al efecto aprueba, la imposición de una sanción económica por valor de Trescientos Mil Pesos Con 00/100 (RD\$300,000.00), a favor del Ministerio de Hacienda, para aquellos Casinos de Juegos de Azar que violenten la disposición contenida en el Artículo 8 de la Ley No.351-64 sobre Juegos de Azar, de fecha seis (06) de agosto de 1964, (modificada), mediante la cual se les prohíbe anunciarse en las formas que fuere y ofrecer sus servicios al público en territorio nacional. La reincidencia en la falta antes indicada se penalizará con la cancelación definitiva de la Licencia de Operación del Casino en referencia.

Al agradecer el fiel cumplimiento a la presente Resolución, hacemos provecho de la ocasión para saludarles.

Atentamente,


Lic. Simón Lizardo Mézquita
Ministro de Hacienda
Presidente de la Comisión de Casinos


SLM/RAJH/rsb